

Informe a la Asamblea General de la FITS 2014 sobre la Definición Global del Trabajo Social

Presentada por Rory Truell, Secretario General y Codirector del Equipo de Trabajo encargado de la Revisión de la Definición Global de la FITS

La revisión de la Definición Global de Trabajo Social la han realizado la IASSW y la FITS en forma conjunta durante 6 años. Subsecuentemente, la Junta Directiva de la IASSW y el Comité Ejecutivo de la FITS están proponiendo a sus miembros la adopción de una nueva Definición Global de Trabajo Social:

El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio, el desarrollo y la cohesión sociales, y el empoderamiento y liberación de las personas. Los principios de justicia social, derechos humanos, responsabilidad colectiva y respeto por las diversidades son de vital importancia para el trabajo social. Respaldado por teorías de trabajo social, por las ciencias sociales, por las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social compromete a las personas y a las estructuras en el abordaje de desafíos cotidianos y en mejoramiento del bienestar.

La definición anterior se puede ampliar a los niveles nacional y/o regional.

A continuación de la definición, podemos encontrar un comentario detallado que revela los mandatos, principios, conocimientos y prácticas fundamentales de la profesión. Está disponible en el sitio web de la FITS en <http://ifsw.org/get-involved/global-definition-of-social-work/>

Antecedentes

La Definición Global en 2000/2001

La adopción de la definición global actual por parte de la FITS en el 2000 y de la IASSW en el 2001 representó un desarrollo importante en la profesión. Esta definición ha sido, sin dudas, la más influyente y citada en la literatura. La definición actual también acentuó el compromiso de la profesión en cuanto a la justicia social y a los derechos humanos, y ha sido un estímulo para muchos trabajadores sociales de frontera que deben enfrentarse y resistir la opresión.

Sin embargo, desde su adopción, ha recibido muchas críticas. Ello se debe a que la definición representa una tendencia occidentalista a causa del énfasis en los «derechos individuales», en la exclusión de los «derechos colectivos», y al hecho de que se abordan las necesidades primordiales de las sociedades de alcanzar continuidad, estabilidad y cohesión social.

Otra preocupación tiene que ver con que la definición actual no hizo alusión a la teoría de trabajo social ni al conocimiento indígena. Este último punto fue la inquietud principal de los trabajadores sociales indígenas que habían experimentado los efectos negativos extremos de la imposición de los modelos

de trabajo social occidental en sus comunidades. En estos casos, las consecuencias fueron nefastas; como por ejemplo, la participación activa de los trabajadores sociales en la Generación Robada en Australia, y la experiencia indígena internacional de los trabajadores sociales influenciados por Occidente que no comprendieron la importancia cultural de la familia y la colectivización.

Otras críticas fueron temáticas y a niveles regionales. Por ejemplo, en la región Asia-Pacífico, a muchos miembros les preocupaba que la definición actual estuviese demasiado enfocada en el cambio social. En Latinoamérica, por otra parte, muchos miembros expresaron que el énfasis en el cambio social no fue suficiente.

Por último, se generó mucho debate sobre si es posible el contar o no con una única definición de trabajo social debido a la diversidad de contextos en los cuales se practica.

Hacia una nueva definición

El Equipo de Trabajo conjunto de la IASSW y la FITS revisó todos los comentarios y opiniones en forma detallada. De hecho, en la formulación y experimentación de las nuevas versiones para una nueva definición propuesta, cada palabra fue analizada exhaustivamente por cada uno de los miembros de todas partes del planeta. Desde el inicio, la sensación fue que era necesario mantener una definición global de la IASSW y la FITS en forma conjunta, a pesar de los argumentos que sostienen que el trabajo social se practica en forma tan diversa que cualquier definición global no podría abarcar las particularidades de cada región o país.

Para abordar esta inquietud, el Grupo de Trabajo incluyó una frase que da lugar a las ampliaciones regionales o nacionales: *La definición anterior se puede ampliar a los niveles nacional y/o regional*. La inclusión de esta frase fue una decisión argumentada tomada por el Equipo de Trabajo para crear espacio para las definiciones estratificadas, reconociendo la importancia de que las comunidades relativas al trabajo social se puedan conectar con una elaboración localizada.

El Equipo de Trabajo recibió presentaciones que promovían ciertos principios de la profesión, como por ejemplo:

- El respeto por el valor y la dignidad inherente de los seres humanos
- No hacer daño
- El respeto por la diversidad
- El apoyo y reconocimiento de derechos a menudo conflictivos entre sí como los derechos individuales, de la familia, culturales, de los grupos, de la lengua;
- Enfatizar la coexistencia de derechos humanos y responsabilidad colectiva,
- La interdependencia.

Las presentaciones se recibieron haciendo hincapié en que los trabajadores sociales co-construyeran el conocimiento con las personas y las comunidades con las que trabajan. Que el propósito de la profesión es enfocarse en la causa de los problemas y no solamente en los síntomas, y que el trabajo social es transformador.

El Equipo de Trabajo analizó detalladamente la información que se había recibido durante el proceso de revisión, y elaboró varios borradores para ser puestos a prueba. Nuevamente, se recibieron comentarios y opiniones sobre estos borradores hasta que se llegó a un borrador final. Este borrador final había contado con el respaldo de organizaciones líderes como la IASSW y la FITS, y ahora está siendo sometido a votación de los miembros en cada una de las Asambleas Generales de las organizaciones.

*Cabe destacar que una pequeña minoría de miembros en Europa no estuvieron de acuerdo con la modificación de la definición, y manifestaron estar satisfechos con la versión del año 2000. También expresaron su preocupación en cuanto a que la definición global actual estaba imbuida en nociones jurídicas y que modificarla sería problemático. Como consecuencia, se les realizó una encuesta a todos los miembros de la FITS sobre esta cuestión, y uno de ellos respondió que la definición actual se usaba en las leyes de su país, y que por ello, debía evitarse un cambio de definición.

Agradecimientos

Quisiera agradecer a Vishanthie Sewpaul, mi codirector del equipo IASSW-IASSW, y con quien fue un placer trabajar. A Nicolai Paulsen, codirector de la FITS durante los primeros cuatro años del proceso de revisión, y quien ha permanecido en el Grupo de Referencia de la FITS analizando el material y probando nuevas versiones de la definición. A Samya Rodrigues y al Consejo Federal Brasileiro para los Trabajadores Sociales (CFESS) de la FITS por defender la necesidad de una nueva definición dentro de la FITS. A David Jones, quien actuó como comunicador asistiéndome con el manejo de las complejidades de la tarea, y al equipo de revisión: Gary Bailey, Fiona Robertson, Nicolai Paulsen y Samya Rodrigues.

Reflexión personal

Navegar en medio de la multiplicidad de voces y perspectivas apasionadas ha sido una tarea extremadamente compleja. No tengo dudas de que las críticas a la nueva definición continuarán, como ha ocurrido con la actual y con las anteriores.

Creo que esto es saludable, y que demuestra madurez en la profesión. En efecto, cuando se elaboró la definición actual, la FITS tenía aproximadamente 63 países miembros, y en la actualidad tiene más de 100 y continúa expandiéndose. Estos nuevos miembros traen nueva sabiduría proveniente de experiencias y de prácticas de Latinoamérica, la región Asia-Pacífico y África, y es vital que sus

perspectivas se incorporen en una de las declaraciones más importantes de la profesión.

Hay muchos ecos positivos en torno a la definición actual en la versión propuesta que se encuentra al nivel de una descripción de una profesión más visionaria, cuyo objetivo es realizar contribuciones importantes a las complejidades locales, regionales y globales. La definición propuesta indica que se trata tanto de una profesión basada en la práctica como de una disciplina académica. Resalta que nuestra atención está puesta en el cambio social, en los derechos humanos, en el empoderamiento y en la liberación de las personas. Enfatiza la responsabilidad colectiva porque los derechos no se pueden materializar a menos que los gobiernos, los padres, los líderes de las comunidades y la gente en general se responsabilicen por el bienestar del prójimo. Demuestra que el trabajo social tiene su propia base teórica, que co-construimos conocimiento con las personas con quienes trabajamos, y que también podemos hacer uso de otras entidades de aprendizaje incluyendo al conocimiento indígena.

Desde mi perspectiva, estos cambios revelan que estamos ante una profesión más inclusiva, más coherente y más unida en pos de su objetivo fundamental.

Rory Truell